

QUILLOTA, 14 de Julio de 2021

EXENTO Nº: 2343

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 5804 / VISTOS

1. Ordinario Nº 267 de Fecha 14 junio de 2021 de Coordinadora del Área Promoción Social, donde solicita la contratación a Honorarios de **MARJORIE FERNANDA VÁSQUEZ VARGAS, RUT. Nº 15.806.818-4;**
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 29 de junio 2021 de **MARJORIE FERNANDA VÁSQUEZ VARGAS, RUT. Nº 15.806.818-4;**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1287 de fecha 23.06.2021, por un monto de \$214.830.- brutos menos el 11,5% de retención mensuales;
4. Certificado de Título;
5. El dictamen Nº3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE EL CONTRATO A HONORARIOS,** de **MARJORIE FERNANDA VÁSQUEZ VARGAS, RUT. Nº 15.806.818-4,** domiciliada Parcela 10 A, Las Pataguas, Quillota, para prestar servicios como "Ejecutora de charlas socioemocional para beneficio del programa residencia familiar estudiantil año 2021, a familias tutoras de origen", función que se realizará los días 29 de junio de 2021 y 30 de junio del 2021, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **CONCÉDASE a MARJORIE FERNANDA VÁSQUEZ VARGAS, RUT. Nº 15.806.818-4,** autorización para realizar trabajo remoto y presencial mientras se mantenga dicha disposición a nivel municipal, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones.

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$214.830 (Doscientos catorce mil ochocientos treinta pesos) pago por única vez menos el 11,5% de retención de impuestos, con cargo a Fondos programa residencia familiar estudiantil 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.- **OCS/DMB/LSD/LBS/ebi.-**